



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, conforme al artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2024 por la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar los siguientes precios públicos para la celebración de carreras deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Yuncos:

ACTIVIDAD	IMPORTE	DEVENGO
Por participar en carreras deportivas que se organicen por el Ayuntamiento de Yuncos	10,00 €/carrera (IVA incluido). No se aplicará a los menores de 15 años que participe en dicha carrera.	El precio público se exigirá el día de la carrera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Si dicho recurso fuera desestimado, podrá presentar recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo desestimatorio; o desde el día siguiente al que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición (cuyo plazo de resolución es de un mes).

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Yuncos, 8 de octubre de 2024.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-5462